



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0307-2012-MPH

Huaral, 23 de Julio del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

Que, con el Informe N° 0342-2012-MPH-GDUyOT, de fecha 17/07/2012, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, informa sobre la Certificación de Crédito Presupuestario para el: **"MANTENIMIENTO DE LA AVENIDA LA VICTORIA TRAMO RETES – LA QUERENCIA PROGRESIVA 2+180 HASTA 9+110.76 EN LA PROVINCIA Y DISTRITO HUARAL"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, con Informe N° 0476-2012-MPH/GDUYOT/SGEYPT/RFAC de fecha 05/06/2012, la Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, el Expediente que consiste en la actividad **"MANTENIMIENTO DE LA AVENIDA LA VICTORIA TRAMO RETES – LA QUERENCIA PROGRESIVA 2+180 HASTA 9+110.76 EN LA PROVINCIA Y DISTRITO HUARAL"**; por el monto de **S/. 639,471.544** (Seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y uno con 544/100 nuevos soles); bajo la modalidad de Administración Directa; dicho expediente cuenta con Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuesto, Análisis de Costos unitarios, Precios y Cantidades de recursos requeridos, Cronograma de Ejecución, Panel Fotográfico y Planos.

Que, con Informe N° 0322-2012-MPH-GDUyOT, de fecha 12/07/2012, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, remite el expediente, a la Gerencia de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, solicitando Disponibilidad Presupuestal para el **"MANTENIMIENTO DE LA AVENIDA LA VICTORIA TRAMO RETES – LA QUERENCIA PROGRESIVA 2+180 HASTA 9+110.76 EN LA PROVINCIA Y DISTRITO HUARAL"**; por el monto de **S/. 639,471.544** (Seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y uno con 544/100 nuevos soles), donde la Municipalidad Provincial de Huaral Financiará dicha actividad hasta la Suma de **S/. 221,051.07** (Doscientos veintiún mil cincuenta y uno con 07/100 nuevos soles) y el restante será Financiada por la Empresa Privada con un monto ascendente a la Suma de **S/. 418,420.47** (Cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos veinte con 47/100 nuevos soles).

Que, con Memorando N° 172-2012-MPH-OPICI de fecha 16/07/2012, la Gerencia de la Oficina de Programación e Inversiones y Cooperación Internacional, informa que, el **"MANTENIMIENTO DE LA AVENIDA LA VICTORIA TRAMO RETES – LA QUERENCIA PROGRESIVA 2+180 HASTA 9+110.76 EN LA PROVINCIA Y DISTRITO HUARAL"**; por el monto ascendente de **S/. 639,471.544** (Seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y uno con 544/100 nuevos soles), donde la Municipalidad Provincial de Huaral Financiará la Suma de **S/. 221,051.07** (Doscientos veintiún mil cincuenta y un con 07/100 nuevos soles) y el restante será Financiada por la Empresa Privada con un monto ascendente a la Suma de **S/. 418,420.47** (Cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos veinte con 47/100 nuevos soles); no constituye un Proyecto de Inversión Pública si no que vienen a ser un gasto corriente por lo que pueden destinarse los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalías mineras de acuerdo a lo dispuesto en la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, siempre y cuando no exceda o aun no se haya cubierto con otras intervenciones, durante el presente Ejercicio Fiscal, el 20% de dichos recursos.

Que, mediante Memorandum N° 0814-2012-MPH/OPPRS de fecha 13/07/2012 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, informa que la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA AVENIDA LA VICTORIA TRAMO RETES – LA QUERENCIA PROGRESIVA 2+180 HASTA 9+110.76 EN LA PROVINCIA Y DISTRITO HUARAL"**; cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario, afectando el Gasto a la Actividad 5000936, Rubro 18, Meta 0033, por el monto de **S/. 221,051.07** (Doscientos veintiún mil cincuenta y un con 07/100 nuevos soles).

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS INCISOS 6) Y 17) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0307-2012-MPH



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA AVENIDA LA VICTORIA TRAMO RETES - LA QUERENCIA PROGRESIVA 2+180 HASTA 9+110.76 EN LA PROVINCIA Y DISTRITO HUARAL"; por el monto de **S/. 221,051.07** (Doscientos veintiún mil cincuenta y uno con 07/100 nuevos soles), incluido el impuesto de Ley, a ejecutarse bajo la Modalidad de Administración Directa, en la siguiente Cadena Funcional Programática:

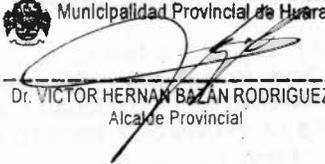
Cadena de Gasto	Actividad	Rubro	Meta	Fte. Fto.	Monto
2.3.24.11 De Edificaciones, Oficinas y Estructuras	5000936	18	0033	5	221,051.074



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de la Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y la Sub Gerencia de Logística en lo que corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Huaral



Dr. VICTOR HERNAN BAZAN RODRIGUEZ
Alcalde Provincial